



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1408/2011, de 3 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2011/2012.

Los programas educativos son elementos fundamentales que influyen en la organización de los centros de enseñanza y comparten, junto con otros factores, la responsabilidad de mejorar los procesos de formación integral del alumnado. Por este motivo, constituye una especial preocupación para esta Consejería la selección adecuada de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su acertada orientación a los objetivos de éxito escolar y modernización de la enseñanza.

El proceso normativo desarrollado desde el 2004, ha hecho posible la organización y funcionamiento de las Áreas de Programas Educativos con coherencia interprovincial, estableciendo el desarrollo de actuaciones con directrices anuales para la difusión, promoción y extensión de los programas educativos.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de junio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos, en el sistema educativo de Castilla y León, define en su artículo 5 el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos, como el marco de referencia de las distintas actividades de estas áreas y como el instrumento para establecer las directrices para la elaboración de los planes de actividades de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación.

En base a esta Orden de referencia, y de su modificación, a través de la Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto, se han ido regulando los planes de actuación de las Áreas de Programas Educativos. La nueva etapa que da comienzo con la VIII Legislatura, crea la oportunidad de actualizar el proceso de políticas compartidas entre la Administración educativa y los centros de enseñanza, garantizando la cooperación entre las propuestas de mejora de los programas educativos y el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en las aulas.

El Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos, para el curso académico 2011/2012, que se aprueba en la presente Orden, tiene por objeto optimizar e innovar el proceso de enseñanza-aprendizaje para la mejora del sistema educativo de Castilla y León. En línea con las actuaciones trazadas en el anterior Plan 2009-2011, es preciso seguir impulsando aquellas que faciliten el éxito de nuestro alumnado y prevengan y reduzcan la tasa del abandono escolar temprano. Asimismo se mantienen como actuaciones prioritarias aquellas dirigidas a afianzar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y consolidar las habilidades y competencias básicas digitales de nuestro alumnado. La participación de las familias en los centros escolares y la mejora de la formación del profesorado son dos

ámbitos que exigen actuaciones de especial relevancia dentro de los Planes de Actuación de las Áreas de Programas Educativos.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2011/2012 que se inserta como Anexo.

Segundo.– Planes Anuales de Actividades.

2.1. Cada Dirección Provincial de Educación elaborará anualmente el Plan de actividades de su Área de Programas Educativos conforme al artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de junio, por la que se regula planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, a lo establecido en la presente Orden y las Resoluciones que en su desarrollo se dicten.

2.2. El plan anual de actividades contemplará la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Contenido del Plan anual de Actividades.
- c) Programas de cada fase.
- d) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
- e) Temporalización.
- f) Responsables.
- g) Indicadores de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento:
 - Distribución de asesores.
 - Reuniones de coordinación: interna, externa y su periodicidad.
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.

2.3. Antes del 30 de noviembre de 2011, el plan de actividades deberá ser remitido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para su aprobación.

Tercero.– Memoria de actividades.

3.1. De conformidad con el artículo 7 de la ORDEN EDU/1224/2004, de 23 de julio, cada Área de Programas Educativos elaborará al finalizar el curso escolar, una memoria de

actividades que contendrá, al menos, una descripción pormenorizada, a través del estudio de indicadores de resultados, de los objetivos conseguidos, tanto de los previstos como de los no previstos, así como de la dificultades encontradas en el proceso, los resultados de evaluación continua y final, así como propuestas de medida de mejora.

3.2. El Director Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la memoria de actividades de su Área de Programas Educativos con anterioridad al 15 de septiembre de cada año.

3.3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado elaborará posteriormente, una memoria regional que contemple todas las actuaciones prioritarias desarrolladas, su alcance y sus límites.

Cuarto.– Evaluación de las actividades.

4.1. De conformidad con el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado se determinará el sistema de indicadores de evaluación de programas educativos: los centros directivos competentes en programas establecerán la concreción y adecuación del sistema de indicadores a los programas educativos.

4.2. Los centros directivos competentes junto a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, realizarán las evaluaciones parciales y finales de los programas educativos en base a los indicadores establecidos en el punto 4.2.

4.3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y supervisión de las Áreas de Programas Educativos con la finalidad de incrementar el nivel de calidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

Quinto.– Desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sexto.– Efectos.

La presente Orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el consejero de educación, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su aplicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de octubre de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO**PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS ÁREAS DE PROGRAMA EDUCATIVOS
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012**

Las actuaciones que se recogen en el presente Plan de Actuación, responden a la clasificación establecida en el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, siendo estas actuaciones: prioritarias, ordinarias y extraordinarias.

Además incorpora dentro de las Actuaciones Prioritarias, los Programas Experimentales y Específicos con objeto de responder a las actuales demandas sociales y educativas, contribuyendo de esta forma a la mejora de la calidad del sistema educativo.

El objeto de este plan es facilitar las pautas para su planificación, ejecución y evaluación, y determinar los tipos de procesos que corresponden a cada fase de experimentación a las que se someterá cada programa educativo, desde su implantación hasta su plena normalización en el sistema educativo.

1.– OBJETIVOS.

- Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluaciones provinciales.
- Mejorar la innovación y la experimentación en cada una de las provincias de la Comunidad.
- Contribuir a la modernización de la administración autonómica mediante la incorporación en los servicios periféricos de la gestión por procesos.
- Mejorar el desempeño y los niveles de calidad percibidos por los destinatarios de los servicios ofrecidos por las Áreas de Programas Educativos.

2.– ACTUACIONES.

El Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación, recoge las siguientes actuaciones:

2.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS.

De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, las actuaciones prioritarias son aquellas coordinadas por los servicios centrales y desarrollados de forma simultánea en todas las provincias. Se consideran actuaciones prioritarias del Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2011/2012, los programas educativos experimentales y los programas educativos específicos.

2.1.1. Los Programas Educativos Experimentales. Son aquéllos que se dirigen a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y se orientan a la introducción

y validación de novedades y mejoras en el Sistema Educativo de Castilla y León. Cada programa deberá fundamentarse en, al menos, algunos de los siguientes apartados:

- a) En propuestas derivadas de evaluaciones generales del sistema educativo.
- b) En la concreción de directrices de política educativa.
- c) En procesos de innovación e investigación surgidos en los propios centros y servicios educativos.

Su desarrollo transcurrirá por tres fases de experimentación secuenciadas: implantación, promoción y extensión, como paso previo a su normalización y generalización en el sistema educativo.

La condición de experimentalidad de los programas implica que deberán contar con un itinerario preestablecido y preciso determinado tanto en tiempo, como en recursos y con unos estándares de realización e indicadores de evaluación conforme al Sistema de Indicadores de Evaluación de Programas Educativos.

Cada una de las fases de experimentación contará con una previa de pilotaje que tendrá como finalidad la detección de oportunidades de mejora, tanto del contenido educativo del programa como de la investigación sobre la metodología más adecuada para la obtención de los mejores resultados posibles.

La generalización dentro del sistema educativo estará precedida de evaluaciones parciales tanto de resultados a nivel de centro como de impacto a nivel de sistema. Los Programas Educativos Experimentales a desarrollar por las Áreas de Programas Educativos durante el curso académico 2011/2012, son los siguientes:

A. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Finalidad.

Contribuir a que el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, pueda desarrollar sus capacidades a la vez que se favorece el pensamiento crítico y creativo, el interés por la investigación y la capacidad de análisis.

Objetivos.

- Atender adecuadamente y de forma específica al alumnado con mayor rendimiento y motivación para aprender de manera que se le ofrezca respuestas adaptadas a sus posibilidades, lo que ayudará a que continúe avanzando en su aprendizaje y logro de competencias sin riesgo de abandono o desinterés en estudios posteriores.
- Mejorar los niveles altos de rendimiento y resultados de este alumnado para desarrollar al máximo su potencial de aprendizaje y elevar con ello los niveles de excelencia del Sistema Educativo.
- Potenciar la adquisición de competencias por medio de criterios metodológicos adecuados para conseguir formar ciudadanos mejor preparados, profesional y personalmente.
- Impulsar el interés del alumnado por la investigación para fomentar y aumentar la vocación científica de los futuros ciudadanos.

Estándares.

- Puesta en marcha de al menos un grupo de trabajo profundiza por provincia.
- Desarrollo de acciones formativas para el profesorado de los grupos de trabajo profundiza.
- Realización de actuaciones que consigan implicar al alumnado y familias en el desarrollo de las actividades propuestas.
- Posibilitar la participación de todo el alumnado interesado.
- Establecimiento de grupos que trabajen distintas temáticas.
- Establecimiento de procedimientos para medir el grado de satisfacción de las familias, profesorado y alumnado.
- Dar publicidad a los trabajos que se realicen a través de este programa.

B. CONTRATOS-PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR*Finalidad.*

Lograr la mejora del éxito escolar del alumnado, facilitando la adquisición de los conocimientos y las competencias básicas necesarias para lograr un desarrollo personal y social acorde con las características y necesidades de la sociedad actual.

Objetivos.

- Incrementar el éxito escolar y prevenir el abandono escolar temprano.
- Facilitar que el alumnado adquiera las competencias básicas de las etapas de la enseñanza obligatoria y favorecer la continuidad en su formación.
- Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- Facilitar la formación del profesorado en procedimientos de evaluación y modelos de gestión que favorezcan la implementación del programa.
- Formar e implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se llevan a cabo en el centro.
- Dotar al centro de los recursos necesarios teniendo en cuenta las características del contexto y las necesidades del alumnado.

Estándares.

- Realizar contratos-programa con 30 centros de la Comunidad.

C. PROGRAMA ESTRATEGIA RED XXI. RED DE ESCUELAS DIGITALES DE CASTILLA Y LEÓN SIGLO XXI: INTEGRACIÓN EN LAS AULAS*Finalidad.*

Adaptar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos y su adecuada utilización por el alumnado.

Objetivos.

- Mejorar la dotación de recursos TIC a los alumnos y los centros: ordenadores portátiles para alumnado y profesorado y aulas digitales con dotación eficaz garantizada.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.
- Facilitar el acceso a Internet en los domicilios en horarios especiales.
- Potenciar la formación del profesorado no sólo en los aspectos tecnológicos sino sobre todo en aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Integrar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar el acceso de toda la comunidad educativa a materiales digitales educativos ajustados a los diseños curriculares.
- Implicar al alumnado y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Estándares.

- Transformar en aulas digitales todas aquellas del curso 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- Dotación de ordenadores para el uso personal de todo el alumnado de los cursos citados, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en proporción 1:1.
- Oferta y desarrollo de suficientes acciones de formación del profesorado para todos los profesores de 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- Puesta a disposición de los docentes de contenidos educativos digitales.
- Implementación de Programas para la mejora en la implicación de las familias y los propios alumnos en el uso y cuidado de los ordenadores portátiles.
- Mejora de la conectividad de los centros docentes en aquellos casos necesarios.

D. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO.*Finalidad.*

Contribuir decisivamente a que los estudiantes progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos.

Objetivos.

- Ayudar al alumnado a superar las dificultades escolares ordinarias a través del desarrollo de acciones de refuerzo complementarias, de carácter normalizado y de apoyo a los procesos ordinarios.
- Preparar al alumnado para superar las pruebas extraordinarias en áreas instrumentales mediante acciones de refuerzo.
- Asegurar una transición fluida del alumnado de Primaria a Secundaria, coordinando la actuación interna de los equipos docentes que imparten las diversas enseñanzas básicas con el fin de disminuir, no solo el fracaso escolar, sino también el absentismo a través de acciones de compensación, de carácter curricular y organizativo.
- Proporcionar formación a aquellos alumnos que posean un título de técnico de formación profesional y deseen acceder a los ciclos formativos de grado superior.

Estándares.

- Diseño del programa Profesor de refuerzo destinado a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en Educación Primaria.
- Planificación de acciones de acogida y seguimiento de alumnos de 1.º curso de ESO.
- Diseño de un programa de clases extraordinarias para Educación Secundaria Obligatoria, fuera del período lectivo.
- Elaboración de un plan específico que garantice la coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de Primaria y del primer curso de Secundaria, plan que será extensivo a todas las provincias.
- Diseño y ejecución de cursos preparatorios a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Mejora de los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Incremento del número de centros docentes que solicitan participar en el programa mediante la presentación de sus propios planes de éxito educativo.
- Incremento del número de centros y alumnos/as que participan en las diferentes medidas del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
- Diseño de acciones formativas para las familias vinculadas a las acciones del Programa, con el objetivo de que puedan colaborar y ayudar a sus hijos en los procesos de aprendizaje.

E. PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Finalidad.

Garantizar la calidad de la enseñanza utilizando el instrumento que supone la formación del profesorado.

Ofertar acciones formativas diversificadas que den respuesta al derecho y a la obligación de todo el profesorado a su actualización científica y didáctica y la mejora continua de su competencia profesional.

Objetivos.

- Profundizar en la actualización científica y didáctica de las diferentes áreas y materias del currículo a través de las acciones previstas en los respectivos Planes Provinciales de Formación y en los planes de actuación de los CFIE.
- Potenciar la formación en los centros, a través de los Planes de Formación en centros.
- Favorecer las relaciones con las Universidades y supervisar las actividades propuestas para que la colaboración con éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado.
- Fomentar la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación, principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir, mediante programas específicos de formación del profesorado, al mejor desarrollo de otros Programas o Actuaciones promovidos por la Consejería de Educación.
- Promover el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.
- Desarrollar, desde el ámbito provincial, propuestas innovadoras de carácter socio-educativo extensibles a toda la Comunidad Autónoma.

Estándares.

- Aumento progresivo del número de centros educativos que desarrollan Planes de Formación permanente en centros.
- Incremento de las modalidades de formación en centros.
- Alcanzar las 3.200 actividades formativas, las 95.000 horas de formación y las 60.000 plazas ofertadas.

F. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PREBILINGÜISMO*Finalidad.*

Sensibilizar sobre el Programa de Bilingüismo a todos los centros de la Comunidad, además de apoyar a aquellos centros que proyecten la implantación futura de este programa.

Objetivos.

- Sensibilizar a los centros para que el Programa de Bilingüismo se generalice a la gran mayoría de los centros de la Comunidad.
- Informar y apoyar al centro en los pasos previos a la implantación del Programa de bilingüismo.
- Apoyar al centro en la difusión e información sobre el programa.
- Apoyar y asesorar al centro en la solicitud de la línea bilingüe y en la integración de esta en los distintos documentos.
- Reforzar al profesorado en el conocimiento de las lenguas extranjeras.
- Apoyar y asesorar a los profesores en la programación didáctica de las materias bilingües.

Estándares.

- Alcanzar suficiente profesorado habilitado en el idioma de la sección solicitada, especialista o que esté recibiendo formación para ello.
- Desarrollo de medidas de difusión e información sobre el programa para todos los centros de la Comunidad y dentro de los centros que quieren implantar una sección Bilingüe.
- Impulso a la participación del profesorado en los pasos previos a la implantación del Programa de Bilingüismo.
- Establecimiento de programas de perfeccionamiento del Profesorado en la lengua extranjera que se quiere implantar en el futuro y sobre la formación permanente del profesorado para la impartición de materias no lingüísticas en otro idioma.
- Establecimiento de un proceso para la integración del Programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
- Definir y establecer las condiciones y requisitos de acceso a los alumnos del programa bilingüe así como la integración de nuevos alumnos en la sección bilingüe cuando no se incorporan en el primer curso del nivel.

G. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO

Finalidad.

Ofrecer a las madres, padres y alumnos, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros escolares.

Fomentar una mayor implicación de las madres, padres y alumnos y de sus organizaciones como factor clave para la excelencia del sistema educativo.

Objetivos.

- Promover una mayor y mejor participación de madres, padres y alumnado en el sistema educativo de Castilla y León, nexo vertebrador de la comunidad educativa y elemento clave para la calidad del sistema.
- Fortalecer la colaboración entre los centros y las familias mediante la búsqueda de nuevas fórmulas de participación de la comunidad educativa, con el apoyo de las TIC.
- Mejorar cualitativa y cuantitativamente el asociacionismo de familias y alumnos a través de acciones formativas que favorezcan el acercamiento de la familia al centro educativo y la consideración de este como espacio de participación y formación con la colaboración de la figura del tutor.
- Apoyar económicamente, mediante subvenciones, la realización de proyectos de actividades que persigan los objetivos mencionados en el seno de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres, padres y alumnos.

Estándares.

- Aprobación y ejecución de la estructura del Programa de Formación para familias y alumnado de Castilla y León para el curso 2011-2012.
- Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la administración educativa a través de la creación de equipos de Coordinación regional y provincial en formación y participación.
- Establecimiento de directrices anuales para el desarrollo de actividades provinciales y regionales

H. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Finalidad.

Facilitar la participación de los centros y de docentes individuales en los procesos de innovación educativa, a través de la experimentación y la creatividad, con propuestas innovadoras que permitan crear soluciones y actuar para seguir evolucionando en áreas clave.

Desarrollar proyectos de innovación educativa que capaciten a los centros y a sus docentes para identificar la solución más adecuada a cada entorno de aprendizaje y, ponerlos en práctica a través de nuevas organizaciones, metodologías o el uso de las TIC.

Objetivos.

- Programar, desarrollar y difundir actividades que fomenten la innovación educativa en los ámbitos curriculares, tecnológicos, metodológicos, didácticos y organizativos, de los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.
- Avanzar hacia nuevos modelos educativos en la búsqueda de soluciones para un cambio social sostenible.
- Apoyar económicamente, mediante presupuesto asignado, la realización de proyectos de innovación a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos.
- Crear a través de estos proyectos entornos de aprendizaje capaces de seguir evolucionando en áreas clave.
- Dar respuesta a las necesidades emergentes de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y así mismo capacitarlos para identificar la solución más adecuada a su entorno de aprendizaje.
- Facilitar y valorar la participación de los centros o de docentes individuales en los procesos de innovación educativa a través de los premios que se concederán a aquellos proyectos que se distingan por su desarrollo y resultado.
- Potenciar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los centros de la región premiando la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual o de equipo.

Estándares.

- Incremento de centros que realizan proyectos de Innovación transferibles.
- Actividades de difusión y apoyo a los centros en materia de innovación educativa.
- Establecimiento de mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en materia de innovación, con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés así como su generalización.
- Incremento del número de docentes implicados en estos Proyectos.

I. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y COMPRESIÓN LECTORA*Finalidad.*

Fomentar el hábito lector en los escolares de nuestra Comunidad y desarrollar su capacidad de comprensión lectora utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, así como su escritura y comunicación oral, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática propia de esta nueva sociedad del conocimiento, mediante actuaciones en el ámbito escolar, familiar y social.

En la etapa de educación Primaria, y en estrecha coordinación con el Plan de la Mejora de la Competencia Lingüística, compartirá con el mismo la finalidad del logro de la excelencia en la expresión oral y escrita del alumnado así como el dominio de la lectura como arma fundamental de acceso al conocimiento.

Objetivos.

- Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- Dotar a los centros de nuestra Comunidad de estrategias y recursos relacionados con el nuevo concepto de lectura que se ha desarrollado en esta sociedad del conocimiento para el adecuado desarrollo de sus propios planes de fomento de la lectura.
- Facilitar a los alumnos el uso y conocimiento de diferentes soportes de lectura y escritura, así como la interpretación de una variada tipología textual y el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante de la superflua.
- Crear en los centros equipos de coordinación del plan de fomento de la lectura formados, entre otros, por el profesor responsable de la biblioteca escolar, el de medios informáticos y audiovisuales y el de formación del profesorado.
- Asociar la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias básicas.
- Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Incentivar el desarrollo de iniciativas innovadoras de aplicación de las TIC al mundo del libro y la lectura, la escritura y la comunicación oral.
- Desarrollar las herramientas de análisis para llevar a cabo un seguimiento permanente y una evaluación sistemática de la situación de la lectura y la comprensión lectora en el sistema educativo de Castilla y León.
- Lograr la participación de todos los sectores que intervienen en la educación de los niños y jóvenes: familia, profesorado, administraciones públicas, instituciones públicas y privadas.
- Específicamente en la etapa de educación Primaria, se estructurará el período obligatorio de lectura diaria y se promoverá la implantación generalizada de exámenes orales y dictados como recursos pedagógicos de primer orden para el logro de la finalidad referida.
- Contemplar el dominio ortográfico y gramatical del alumnado como criterio básico de promoción a la etapa de secundaria obligatoria.

Estándares.

- Mejora de los índices de lectura y comprensión lectora en los centros del sistema educativo de Castilla y León, así como de los niveles de expresión oral y escrita específicamente en los centros de educación primaria.
- Aumento de la organización de actividades específicas de formación del profesorado dando protagonismo a nuevas formas de lectura, utilizando diferentes formatos y soportes.

- Incremento del número de centros concertados que realizan el plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora de forma voluntaria.
- Mejora de la utilización de las bibliotecas como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Aumento de las experiencias y buenas prácticas cuyo tema es la aplicación de las TICs en el fomento de la lectura y comprensión lectora.

J. PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS

Finalidad.

Ofrecer al alumnado y su profesorado oportunidades para profundizar su conocimiento de las lenguas extranjeras mediante el contacto con hablantes nativos en el contexto del aula o fuera de ella.

Objetivos.

- Promover la presencia de hablantes nativos de lenguas extranjeras en las aulas de los centros educativos.
- Promover el contacto con las lenguas extranjeras en contextos de comunicación real fuera de las aulas.

Estándares.

- Consolidación y aumento de la presencia de hablantes nativos extranjeros en las aulas.
- Consolidación y aumento de la presencia de hablantes nativos en los claustros.
- Consolidación y aumento de las actividades de fomento del uso de las lenguas extranjeras en contextos de comunicación real fuera de las aulas ordinarias.

2.1.2. Los **Programas Educativos Específicos**. Son aquellos que tienen como objeto la participación y seguimiento en determinados aspectos prioritarios del propio sistema educativo de la Comunidad Autónoma por su especial interés para la Consejería de Educación. Son programas comunes a las Áreas de Programas Educativos y otras unidades administrativas educativas, siendo necesaria su conjunción y coordinación para su correcta planificación, ejecución y evaluación. Su ejecución no está sometida a un período temporal determinado y el desarrollo y evaluación implica a los distintos agentes y niveles de decisión del sistema educativo.

Los Programas Educativos Específicos a desarrollar por las Áreas de Programas Educativos durante el período 2011/2012, son los siguientes:

A. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Finalidad.

Contribuir a mejora del modelo educativo de Castilla y León, a través de la mejora pedagógica de las organizaciones educativas para situar el servicio educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Objetivos.

- Consolidar en los centros la cultura de la evaluación, a través de mecanismos sistemáticos de evaluación interna y externa.
- Impulsar el desarrollo de planes y actuaciones que comporten una mejora en los procesos educativos y en los resultados escolares.
- Contribuir a la autonomía pedagógica de las organizaciones educativas, a través de aquellas actuaciones que mejor se adapten a las características de los centros y a sus objetivos prioritarios.
- Impulsar el desarrollo de planes y experiencias que requieran del trabajo en equipo y la participación responsable de toda la comunidad educativa.
- Utilizar las tecnologías de la información como estrategia habitual en las actuaciones de calidad, referentes a la formación, evaluación, difusión y reconocimiento.

Estándares.

- Incremento anual del número de centros que solicitan, por primera vez, realizar cualquier estrategia de evaluación.
- Incremento anual del número de centros participantes en experiencias y actuaciones de calidad.
- Incorporación gradual de modificaciones y mejoras en las actuaciones de calidad propuestas a los centros, a través de este programa.

B. PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO*Finalidad.*

Mejorar la formación integral del alumnado mediante actividades complementarias fuera del aula.

Objetivos.

- Facilitar el acceso del alumnado, en especial del medio rural, a actividades complementarias fuera del aula.
- Fomentar el conocimiento de la Comunidad Autónoma a través de actividades complementarias fuera del aula.
- Fomentar el conocimiento, cuidado y respeto del patrimonio cultural, artístico y natural de la Comunidad.
- Facilitar y fomentar el aprendizaje de idiomas mediante actividades de inmersión lingüística.

Estándares.

- Mantenimiento de una oferta diversificada de visitas culturales que complemente la formación académica del alumnado.
- Consolidación del actual porcentaje de participación del alumnado en actividades complementarias fuera del aula.
- Desarrollo del programa de Aulas Activas.
- Consolidación de la ofertas de actividades relacionadas con el conocimiento de lenguas extranjeras.

C. OTROS PROGRAMAS

Las Direcciones Provinciales de Educación podrán establecer, previa autorización de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, los programas que consideren de interés en su ámbito de competencias.

2.2. ACTUACIONES ORDINARIAS.

De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, las actuaciones ordinarias son aquellas cuya coordinación corresponde a cada Dirección Provincial de Educación y se llevarán a cabo en períodos de tiempo dilatados a lo largo de todo el curso.

2.3. ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS.

De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, las actuaciones extraordinarias son aquellas que por criterios de oportunidad e interés sean diseñadas a lo largo del curso y no estén previstas en el plan de actuación ni en los diferentes planes de actividades. Su desarrollo precisará de incorporación extraordinaria en el plan de actuación mediante resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.